



A la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D/DOÑA....., colegiado/a del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, con domicilio a los efectos de notificación en

EXPONE

Primero.- Que el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, creado por la Ley 1/2012 de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de Febrero de 2012, cuya actividad se regula por sus Estatutos (ORDEN de 4 de julio de 2013, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.), es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones; y es quien asume en su ámbito territorial de actuación la representación institucional y plena de la profesión de periodistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales.

Segundo.- Que en relación a la reciente Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe, este órgano de representación de los periodistas en Andalucía junto

con la Plataforma de Periodistas Afectados por el cambio de normativa de Educación, considera que se vulnera el derecho de acceso a dicha bolsa, de los licenciados y/o egresados en la titulación universitaria en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual o equivalente, al no contemplarse estas entre los requisitos de acceso a la docencia de “Lengua Española y Literatura” y “Técnicas y procedimientos de imagen y sonido” ya que en la citada Convocatoria, las disciplinas de Grado en Periodismo, Grado en Comunicación Audiovisual o Licenciados en Ciencias de la Información especialidad de Periodismo o Comunicación Audiovisual, no se recogen en los correspondientes anexos como titulaciones habilitantes para acceder a las bolsas por lo que el colectivo al que representamos vuelve a encontrarse las puertas cerradas.

Tercero.- Que el Colegio y la Plataforma consideramos que se trata de un claro caso de discriminación, ya que los profesionales con esta titulación no podrán optar a obtener y avalar ningún punto por experiencia laboral de cara a las próximas oposiciones previstas para junio de 2018, lo que supone concurrir en clara desventaja en el proceso frente a opositores con otras titulaciones. El Colegio y la Plataforma de periodistas afectados por los cambios normativos en Educación, lleva más de un año solicitando que los licenciados y graduados en Periodismo, con el correspondiente Máster (MAES oficial), puedan incorporarse al sistema educativo público, privado y concertado sin trabas y discriminaciones.



De hecho, el pasado mes de abril de 2017, la entonces Consejera de Educación se comprometió en el Parlamento a mantener en los puestos de trabajo a los compañeros contratados en centros concertados y privados antes de septiembre de 2015, para impartir asignaturas de Lengua y Literatura en centros concertados y privados. Igualmente, la Consejería, junto con el respaldo de las Facultades de Comunicación de las Universidades de Sevilla y Málaga, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) y las Asociaciones de la Prensa de toda Andalucía, y demás Colegios Profesionales de Periodistas de España, manifestaron y así lo trasladaron al Ministerio de Educación, la necesidad de modificar la normativa estatal básica reguladora de la docencia en los niveles de ESO y Bachillerato, para atender las demandas del colectivo de periodistas titulados. Y que el Ministerio, se ha comprometido formalmente a tener en cuenta estas demandas en la próxima Ley de Educación.

En el mismo sentido, ya se pronunció el Consejo Escolar Estatal y recomendó, en su dictamen 2/2015, la necesidad de volver a incluir a los periodistas como profesores de Lenguas y Literatura y así lo recordaron también los representantes del Colegios de Periodistas de Andalucía y la Plataforma en una reunión que mantuvieron con el Ministerio de Educación en el mes de marzo de 2017.

Cuarto.- Que el reconocimiento de la titulación en Periodismo para la impartición de Lengua castellana y Literatura es una reivindicación que está en plena consonancia con los principios que las programaciones y propuestas formativas de la asignatura recogen. Y es que el Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se realizan referencias expresas a la relación entre la prensa (el periodismo) y la escuela, incluso se recogen entre las “Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación ” medidas como la realización de actividades formativas vinculadas a los distintos programas del ámbito lingüístico como, por ejemplo, el programa “ComunicAcción”, un programa del ámbito lingüístico que tiene como objetivo final la creación de un medio de comunicación social (radio, televisión, periódico, agencia de publicidad) y que promueve el uso de múltiples herramientas digitales; o la promoción de la creación de periódicos y revistas digitales realizadas por alumnado de Educación Secundaria y EEOOI.

Los objetivos de la enseñanza de la Lengua y la Literatura se pueden resumir en enseñar a hablar y escuchar, a escribir y leer. ¿Qué se lee?; ¿de qué se habla?; ¿cómo se escribe?. Todas estas son acciones que coinciden básicamente con las Competencias Lingüísticas que señala el Marco Común de Referencia Europeo para la Enseñanza de las Lenguas: Comprensión oral, Expresión oral, Comprensión escrita, Expresión escrita y esta formación, en gran medida, es que la que los estudiantes de Periodismo reciben en sus años universitarios.

Por último, los Planes de estudio de la licenciatura y grado en Periodismo impartidos por las Universidades andaluzas y centros adscritos recogen que del total de créditos obligatorios, optativos y de formación básica que han de cursar los estudiantes, el 20,5% son impartidos por departamentos de Lengua española, Lingüística y Literatura Española e Hispanoamérica y sus contenidos están directamente relacionados con el conocimiento de la lengua. Quinto.- Igualmente, en el texto de la convocatoria, en el apartado con código 00591229 Técnicas y procedimientos de imagen y sonido, se consideran habilitantes las siguientes titulaciones: “Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Periodismo, especialidad audiovisuales



o Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen”. Al respecto, habría que señalar que la Licenciatura en Periodismo, Especialidad Audiovisuales no se ofrece, hasta donde conocemos, en ninguna de las Facultades que en Andalucía imparten grados o títulos de Periodismo.

Por todo lo expuesto, SOLICITO

En aplicación de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el reconocimiento de los licenciados y/o graduados en Periodismo (Licenciatura en Ciencias de la Información, Especialidad en Periodismo; Licenciatura en Ciencias de la Información, Especialidad en Comunicación Audiovisual; Grado en Periodismo o Grado en Comunicación Audiovisual o titulación equivalente que cuenten además con el Máster o CAP correspondiente y las necesarias acreditaciones en idioma extranjero, se reconozcan como facultados para ejercer la labor docente en las asignaturas de Lengua castellana y Literatura, y Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido y, por lo tanto, requerimos su inclusión en la bolsa extraordinaria convocada por la Consejería de Educación y publicada en el BOJA el 13 de octubre de 2017.

En.....a 1..... de Octubre de 2017